



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA DE OFERTAS TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TECDMX/LPN/003/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES Y PUESTA EN OPERACIÓN, PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día seis de junio del año 2024, ubicados en la sala del tercer piso del edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en la calle Magdalena número 21, colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03100, de conformidad con lo establecido en el artículo **62 fracción II** de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como lo previsto en el **Capítulo IX, inciso IX.1** de las bases correspondientes, dio inicio el acto de presentación y apertura de la documentación legal y administrativa, de ofertas técnicas y recepción de ofertas económicas de la Licitación Pública Nacional **No. TECDMX/LPN/003/2024, relativo a la adquisición e instalación de paneles solares y puesta en operación, para el edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México** de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y apertura de la documentación legal y administrativa, de ofertas técnicas y recepción de ofertas económicas entregadas por las personas participantes.
2. Observaciones que manifiesten las personas participantes en el acto, para ser asentadas en la presente acta.

En desahogo del orden del día fueron presentadas las personas servidoras públicas asistentes: **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcda. Yolanda Sánchez Cervantes**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Lcda. Talina Castillo Solano**, Subdirectora de Contratos y Normativa; **Lcda. Claudia Ochoa Macías**, Jefa de Departamento de Contratos y Normativa; **Lcda. Ana Cecilia Luisa Hernández Quezadas**, Auditora de la Contraloría Interna; **Lcdo. Alfredo Bravo Serrano**, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios; **Lcdo. José Luis Blancas Rojas**, Jefe de Departamento de Adquisiciones y **C.P. Francisco Antonio Hernández González**, Jefe de Departamento de Contabilidad; todos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

A continuación, se procede al pase de lista de las personas que participan en la licitación **No. TECDMX/LPN/003/2024 relativo a la adquisición e instalación de paneles solares y puesta en operación, para el edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.**

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	REPRESENTANTE	SE PRESENTÓ
Comercializadora Berotec, S.A. de C.V.	C. Alberto Noya Sierra	NO
Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.	C. Carlos Tovón Flores	SI
Green Gas System, S.A. de C.V.	C. Antonio Rafael Fernández Islas	NO
Tecnosupport, S.A. de C.V.	C. Esteban Moreno Cruz	SI

Como primer punto del orden del día, y de conformidad con lo establecido en el **Capítulo IX, inciso IX.1**, párrafo segundo de las bases, se reciben los sobres marcados con las letras “A”, “B” y “C” de las personas participantes.

Acto seguido se procede a la apertura y revisión de los sobres marcados con la letra “A”, que contiene la documentación legal y administrativa:

Durante la revisión de la documentación presentada en el sobre marcado con la letra “A” “**Documentación Legal y Administrativa**” por parte de la persona moral participante **Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.**, la Dirección General Jurídica y la Contraloría Interna, advierten la falta de información en el documento solicitado en el inciso Q) que a la letra dice:

“Q) La persona licitante deberá entregar la evidencia impresa en la cual se manifieste que no se encuentra en el directorio de las personas proveedoras y contratistas sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, Contraloría General de la Ciudad de México y la Contraloría Interna, de conformidad en lo establecido en el artículo 117 de los Lineamientos.”

Al respecto, la Secretaría Administrativa determina que se asiente en actas que las evidencias impresas emitidas por la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Contraloría Interna de este Tribunal solicitadas en el inciso Q), no se encuentran dentro de la documentación del sobre identificado con la letra “A”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 65 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y en el Capítulo XII “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
TECDMX/LPN/003/2024

LICITANTES", incisos A) y F) de las bases de Licitación Pública Nacional TECDMX/LPN/003/2024 relativo a la adquisición e instalación de paneles solares y puesta en operación, para el edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se descalifica a la persona moral **Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.** por lo que en este acto se hace entrega de la documentación original contenida en el sobre "A" y los sobres "B" y "C", quedando las copias del sobre "A" en poder de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para integrar el expediente correspondiente.

En uso de la voz, la persona representante de la empresa **Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.** argumentó al respecto, que con el escrito presentado daba cumplimiento al inciso Q), pues manifestaba que su representada no está sancionada, además adjuntó la captura de pantalla de la Secretaría de la Función Pública de la que se advierte no se le ha sancionado. Igualmente enfatizó que las Bases solicitaban únicamente una manifestación de no ser sancionada más no la entrega de constancia alguna y solicitaba se interpretara dicho inciso.

A continuación, a solicitud de la persona representante de la empresa **Tecnosupport, S.A. de C.V.** manifestó que el inciso Q) no es un tema del cual se deba interpretar, pues es una práctica común en los procedimientos de Licitación federales y locales que se acredite ante las autoridades que como participantes no se encuentren sancionados y que al ingresar a la página de las dependencias referidas en el inciso Q) está habilitada la posibilidad de expedir constancias de no sanción previo pago de derechos.

Acto seguido, la persona representante de la Dirección General Jurídica comentó al respecto lo siguiente:

La empresa **Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.** presentó dos documentos referentes al inciso Q):

- 1) Un documento en el que consta la siguiente manifestación:
"Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la representada no se encuentra en el directorio de personas proveedoras, contratistas sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, Contraloría General de la Ciudad de México y la Contraloría Interna de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de los Lineamientos".
- 2) Un documento en el que consta la captura de pantalla de la Secretaría de la Función Pública en dos folios en los que se advierte que la licitante **Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.** no fue encontrada dentro del directorio de proveedores y contratistas sancionados.

Al respecto, se advierte de la lectura del inciso Q) que consiste en un requerimiento categórico de presentar evidencias impresas de la Secretaría de la Función Pública, Contraloría General de la Ciudad de México y la Contraloría Interna de este Tribunal, pues señala lo siguiente:

"Q) La persona licitante deberá entregar la evidencia impresa en la cual se manifieste que no se encuentra en el directorio de las personas proveedoras y contratistas sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, Contraloría General de la Ciudad de México y la Contraloría Interna, de conformidad en lo establecido en el artículo 117 de los Lineamientos."

Lo cual no es el mismo requerimiento de lo establecido en los incisos M), N), O) y P) en los cuales se solicita se realice una manifestación bajo protesta de decir verdad.

M) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona licitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a la fecha de la presente Licitación.

N) Original de la carta en la que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 47 de los Lineamientos.

O) Original del escrito en el que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Secretaría.

P) Original del escrito en el que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que conoce y que se sujeta a los Lineamientos, sin reserva alguna".

En ese sentido, la persona moral licitante dada la redacción del inciso Q) estaba constreñida a presentar evidencias expedidas por las dependencias y no un escrito de manifestación de no estar sancionado.

Además de lo anterior, cabe señalar que presentó evidencia de la Secretaría de la Función Pública y omitió acompañar constancia de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; por lo tanto, es manifiesto que **Grupo Vanguardia en Información y**



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
TECDMX/LPN/003/2024

Conocimiento, S.A. de C.V. incumplió con lo establecido en el inciso Q) de las Bases.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 65 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y en el Capítulo XII "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS LICITANTES", incisos A) y F) de las bases de Licitación Pública Nacional **TECDMX/LPN/003/2024** relativo a la adquisición e instalación de paneles solares y puesta en operación, para el edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se descalifica a la persona moral **Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.** por lo que en este acto se hace entrega de la documentación original contenida en el sobre "A" y los sobres "B" y "C", quedando las copias del sobre "A" en poder de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para integrar el expediente correspondiente.

Continuando con la revisión de la documentación contenida de las personas licitantes; se prosigue con la empresa **Tecnosupport, S.A. de C.V.**

La persona moral presenta su documentación legal y administrativa contenida en el sobre "A" con un total de **155 fojas**.

En este acto se hace entrega de la documentación original contenida en el sobre mencionado, quedando las copias en poder de la Dirección de Recursos Materiales para integrar el expediente correspondiente.

Se hace del conocimiento a la persona proveedora participante que puede subir por su constancia solicitada a las oficinas de la Contraloría Interna ubicadas en el octavo piso de este Tribunal.

Una vez concluido el proceso de revisión de la documentación contenida en el sobre "A", la cual fue rubricada por las personas servidoras públicas de este Tribunal asistentes al acto y por los participantes en términos del **Capítulo IV, inciso IV.1** de las Bases, se informa que la persona moral participante **Tecnosupport, S.A. de C.V.**, cumplió con la documentación legal y administrativa solicitada por la convocante.

A continuación, se realiza la apertura y revisión de la documentación del sobre marcado con la letra "B", que deberá contener la oferta técnica debidamente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas por las personas participantes, para proceder al análisis correspondiente por parte del área técnica requirente.

La persona moral participante de **Tecnosupport, S.A. de C.V.**, presenta su propuesta técnica contenida en el sobre "B" con **026 fojas**.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
TECDMX/LPN/003/2024

Una vez aceptada la oferta técnica para su análisis, se procede a la recepción del sobre marcado con la letra “C” que contiene la oferta económica del participante; mismo que fue verificado que estuviera cerrado, sellado y firmado para garantizar su inviolabilidad, el cual quedará en custodia de la Secretaría Administrativa, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo la segunda etapa del presente procedimiento, acto de comunicación de Fallo Técnico y Apertura de Ofertas Económicas.

En el desahogo del **segundo punto** del orden del día se pregunta a las personas servidoras públicas y participantes si tienen alguna consideración u observación que desearan hacer constar en la presente acta.

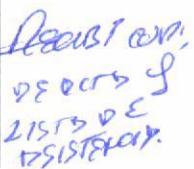
Al no haber comentarios adicionales, se notifica a las personas participantes que el **Acto de comunicación de Fallo Técnico y Apertura de Ofertas Económicas, se realizará el 11 de junio de 2024, a las 11:00 horas** por lo que, se agradece la puntual asistencia.

Posterior al cierre de acta, la persona representante de la empresa **Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.**, manifestó que dentro de la documentación contenida en el sobre “B” presentada por la empresa **Tecnosupport, S.A. de C.V.**, en los folios 10 referente a paneles solares, 11 relativo a las características de los paneles y 22 concerniente a los cables y sus características, la información se presenta en idioma inglés, lo cual se hace constar en la presente a solicitud de dicha persona licitante.

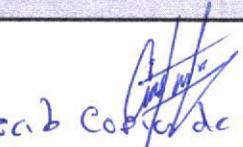
Sin otro asunto que tratar, se dio por terminado el presente acto a las catorce horas con veintiocho minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce todos los participantes.

POR EL TRIBUNAL

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.	FIRMA
Lcdo. Luis Martín Flores Mejía Secretario Administrativo	
Lcda. Yolanda Sánchez Cervantes Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Lcda. Talina Castillo Solano Subdirectora de Contratos y Normativa	 Recibir copia de acta y lista de asistencia.

Lcda. Claudia Ochoa Macías Jefa de Departamento de Contratos y Normativa	 Recibí copia de Acta y lista de Asistencia 
Lcda. Ana Cecilia Luisa Hernández Quezadas Auditora de la Contraloría Interna	
Lcdo. Alfredo Bravo Serrano Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios	
Lcdo. José Luis Blancas Rojas Jefe de Departamento de Adquisiciones	
C.P. Francisco Antonio Hernández González Jefe de Departamento de Contabilidad	 Recibí copia de Acta y lista de Asistencia 

POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	FIRMA
C. Carlos Tovón Flores Representante de la empresa Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.	 Recibí copia de acta. 
C. Esteban Moreno Cruz Representante de la empresa Tecnosupport, S.A. de C.V.	 Recibí copia de acta. 